

Cecibel
AD
20/09/04

25357

NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA.LTDA.

Fernández de Recalde No.190 y Diego de Zorrilla (La Gasca) Teléfono No. 2-544-605
Quito-Ecuador.

Quito, septiembre 01, 2004

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Marzo
02 SET. 2004

114

De mi consideración:

Como se desprende de la copia de la fe de presentación del oficio remitido a usted el 31 de marzo del 2004 numerado con el No. 8870, notifique a la Superintendencia de Compañías la Cesión de Participaciones realizada entre la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar a favor de los señores Juan Carlos Andrade del Castillo, Edgar Federico Andrade del Castillo; y, Milton Fabián Andrade del Castillo socios de la Compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA.LTDA. con expediente No. 150856, para lo cual adjunté la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, realizada el 17 de marzo del 2004, ante el Dr. Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 29 de marzo del 2004. Con fecha 26 de agosto del 2004 la Superintendencia emite una lista de socios de la referida compañía sin tomar en cuenta la integración del capital social con la última cesión de participaciones realizada, toda vez que el nuevo capital social queda integrado de la siguiente manera:

Sra. Gladys del Castillo Benalcazar	2.000	<i>casado falta lo firmo conyugal.</i>
Sr. Milton Fabián Andrade del Castillo	1.000	
Sr. Juan Carlos Andrade del Castillo	1.000	
Sr. Edgar Federico Andrade del Castillo	1.000	
TOTAL:	5.000	

Por lo expuesto, solicito a usted, señor Superintendente, se sirva ordenar a quien corresponda se realice la respectiva corrección de lo anotado anteriormente y se nos emita una lista actualizada de socios con el verdadero capital que le corresponde a cada socio.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Juan Carlos Andrade del Castillo
Ing. Juan Carlos Andrade del Castillo
GERENTE GENERAL

A: Falta que comunicaron
Cesión de la referencia no comunicada esp.

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

Nelly Santacruz

101 SEP 2004

Se habló con el abogado
02-09-7
se dijo que nos iba a remitir la cesión respectiva 15-10-04

8870

NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA.LTDA.

Fernández de Recalde No.190 y Diego de Zorrilla (La Gasca) Teléfono No. 2-544-605
Quito-Ecuador.

Quito, 31 de marzo, 2004

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales realizada entre la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar a favor de los señores Juan Carlos Andrade del Castillo, , Edgar Federico Andrade del Castillo; y, Milton Fabián Andrade del Castillo, socios de la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION Cia.Ltda., según escritura de 17 de marzo del 2004, celebrada ante el Dr. Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 29 de marzo del 2004.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos Andrade del Castillo".

Ing. Juan Carlos Andrade del Castillo
GERENTE GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Expediente: 150856

Capital Suscrito: (USD \$) 5.000,00

NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS

#	Ced/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
1	1704453446	ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDE	ECUADOR	NACIONAL	1,00
2	1708180854	ANDRADE DEL CASTILLO JUAN CARLO	ECUADOR	NACIONAL	1,00
3	1707328835	ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABI	ECUADOR	NACIONAL	1,00
4	1702225721	DEL CASTILLO BENALCAZAR GLADYS	ECUADOR	NACIONAL	4.997,00

Total (USD \$) 5.000,00

Capital Actualizado a la fecha 04/03/2004

Fecha de Emisión 26/08/2004

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

marcoa


Ab. Marlene Flores Méndez
Directora de Registro de Sociedades



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO

COPIA:

PRIMERA CERTIFICADA 97392

DE LA ESCRITURA DE:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO
BENALCAZAR**

A FAVOR DE:

**JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO,
EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO
Y MILTON FABIAN ANDRADE DEL CASTILLO**

EL:

17 DE MARZO DEL AÑO 2.004

CUANTÍA:

U.S.D. \$ 2,997.00

Quito, a 17 de MARZO de 2.0 04

G.E.

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edificio: La Fontana - Planta Baja
Teléfono: 2276-407 / 2276-409 Fax: 2276-406
E-mail: notaria32@andinanet.net
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO BENALCAZAR

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO

EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO

MILTON FABIAN ANDRADE DEL CASTILLO

CUANTIA: U.S.D. \$ 2,997. 00

DI: 3 COPIAS

GEES DR. FIGUEROA

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIERCOLES DIECISIETE (17) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI, DOCTOR **RAMIRO DÁVILA SILVA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE, CESION DE PARTICIPACIONES POR UNA PARTE LA SEÑORA **GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO BENALCAZAR**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN CALIDAD DE CEDENTE; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES **JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO, EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO Y MILTON FABIAN ANDRADE DEL CASTILLO**, IGUALMENTE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES SON DE



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR UNA PARTE LA SEÑORA **GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO BENALCAZAR**, DE ESTADO CIVIL CASADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA CEDENTE; Y, POR OTRA PARTE LOS SEÑORES **JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO; EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO; Y, MILTON FABIÁN ANDRADE DEL CASTILLO**, DE ESTADO CIVIL CASADOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE DICHO CANTÓN EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA NATIONAL OIL & CONSTRUCTION COMPAÑÍA LIMITADA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE CINCO MIL DOLARES. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, CELEBRADA ANTE LA DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, LOS SEÑORES SOCIOS JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO, EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO Y MILTON FABIÁN ANDRADE DEL CASTILLO CEDIERON A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO BENALCAZAR UN MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES CADA UNO. C) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NATIONAL OIL & CONSTRUCTION COMPAÑÍA LIMITADA, REUNIDA EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA SEÑORA GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO BENALCAZAR, A FIN DE QUE CEDA DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO, EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO, Y MILTON FABIÁN ANDRADE DEL CASTILLO. DE UN TOTAL DE CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE PARTICIPACIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA, HECHO ESTE QUE SE DESPRENDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LA CUAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA. TERCERA: CESION.- CON TALES ANTECEDENTES, LA SEÑORA GLADYS BEATRIZ NOEMÍ



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

DEL CASTILLO BENALCAZAR POR SUS PROPIOS DERECHOS CEDE DOS MIL (2997)
NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUATRO
MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE, QUE MANTIENE EN LA COMPAÑIA
NATIONAL OIL & CONSTRUCTION COMPAÑIA LIMITADA A FAVOR DE LOS
SEÑORES **JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO, EDGAR FEDERICO**
ANDRADE DEL CASTILLO, Y, MILTON FABIÁN ANDRADE DEL CASTILLO, EN
UN NÚMERO DE NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES A CADA 999
UNO, POR UN VALOR TOTAL DE DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
DOLARES, QUIENES ACEPTAN PARA SÍ LA TRANSFERENCIA POR CONVENIR A
SUS INTERESES, DECLARANDO ADEMÁS QUE LA ADQUISICIÓN DE LAS CITADAS
PARTICIPACIONES LA HACEN PARA SU EXCLUSIVA PROPIEDAD, TODA VEZ QUE
LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTENÍAN CON SUS RESPECTIVAS CÓNYUGES
SE ENCUENTRA DISUELTA. **CUARTA: PRECIO.-** EL PRECIO QUE PAGAN LOS
CESIONARIOS A LA CEDENTE POR LAS PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE
CESIÓN, ES POR EL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS, ES DECIR LA CANTIDAD
DE DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES PAGANDO AL
CONTADO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, VALOR QUE LA
CEDENTE DECLARA HABERLO RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, POR LO
QUE NO TIENEN QUE FORMULAR RECLAMO ALGUNO EN LO POSTERIOR.
QUINTA: LOS CONTRATANTES ACEPTAN EL TOTAL CONTENIDO DE LAS
DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES QUE ANTECEDEN, EN TODAS SUS PARTES.
SEXTA: GASTOS.- LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PRESENTE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES CORRERÁN DE CUENTA DE LOS CESIONARIOS. **SEPTIMA:**
POR LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA NATIONAL OIL & CONSTRUCTION COMPAÑIA LIMITADA QUEDA
INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
SRA. GLADYS DEL CASTILLO BENALCAZAR	2.000	2.000
SR. MILTON FABIÁN ANDRADE DEL CASTILLO	1.000	1.000
SR. JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO	1.000	1.000
SR. EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO	1.000	1.000
TOTAL:	5.000	5.000

USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MARCO ANTONIO FIGUEROA HERNANDEZ , ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO CUARENTA Y OCHO SESENTA Y NUEVE COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. -

[Signature]
SRA. GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO BENALCAZAR
 C.C.# 17228579-1 A: lo que

[Signature]
SR. JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO
 C.C.# 170819085-4

[Signature]
SR. EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO
 C.C.# 170445344-6

[Signature]
SR. MILTON FABIAN ANDRADE DEL CASTILLO
 C.C.# 170732883-5

El notario

[Signature]



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA.LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil cuatro, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Fernández de Recalde No. 190 y Diego Zorrilla, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunida la totalidad del capital social de la misma, asisten los señores: Juan Carlos Andrade del Castillo, Milton Fabián Andrade del Castillo; Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar y, Edgar Federico Andrade del Castillo conforme consta en la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía National Oil & Construction Cia. Ltda.. Preside la sesión el Sr. Edgar Federico Andrade del Castillo en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actúa el Sr. Juan Carlos Andrade del Castillo Gerente General de la misma.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que esta constituido por el único punto que es:

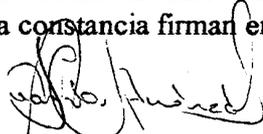
1.- Autorizar a la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar, a fin de que ceda 2997 participaciones a favor de los señores Juan Carlos Andrade del Castillo, Edgar Federico Andrade del Castillo y, Milton Fabián Andrade del Castillo de un total de 4997 participaciones que mantiene en la compañía.

Toma la palabra el señor Edgar Andrade del Castillo Presidente de la compañía y pone a consideración de la Junta el único punto del orden día esto es, autorizar a la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar, a fin de que ceda 2997 participaciones a favor de los señores Juan Carlos Andrade del Castillo, Edgar Federico Andrade del Castillo, y Milton Fabián Andrade del Castillo de un total de 4997 participaciones que mantiene en la compañía.

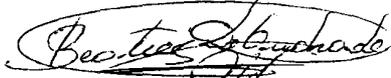
Al tratar sobre el citado punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve autorizar a la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar ceda parte sus participaciones sociales que mantiene en la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION Cia. Ltda. en los siguientes montos: al señor Juan Carlos Andrade del Castillo 999 participaciones, al señor Edgar Federico Andrade del Castillo 999 participaciones; y, al señor Milton Fabián Andrade del Castillo 999. La moción es aprobada por la totalidad del capital social.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.


Sr. Edgar Federico Andrade del Castillo
PRESIDENTE


Sr. Juan Carlos Andrade del Castillo
SECRETARIO


Sr. Milton Fabián Andrade del Castillo
SOCIO


Sra. Gladys Beatriz del Castillo Benalcazar
SOCIO



Quito, 15 de marzo del 2004

CERTIFICACION

Yo, Ing. Juan Carlos Andrade del Castillo, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION Cia. Ltda. certifico que la Junta General de Socios de la referida compañía reunida el 15 de marzo del presente año por unanimidad resolvió autorizar a la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar la cesión de 2.997 participaciones de las 4.997 que mantiene en la compañía a favor de los señores los señores Edgar Federico Andrade del Castillo, Milton Fabián Andrade del Castillo y Juan Carlos Andrade del Castillo en un monto de 999 participaciones sociales a cada uno.

Certificación que se la emite para los fines legales pertinentes.

Ing. Juan Carlos Andrade del Castillo
GERENTE GENERAL
NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA.LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170445344-6

ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
04 FEBRERO 1962

FECHA DE NACIMIENTO
04 FEBRERO 1962

REG. CIVIL 005-1 02354 M

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GONZALEZ SUAREZ 1962

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD LASADO

SECUNDARIA

EDGAR ANDRADE

BEATRIZ DEL CASTILLO

QUITO

03/11/2002

0382202

0382202

ALIANZA MORJA DE NAVES

CHIEFE PREESTONAL

Quito - Ecuador

ALIANZA MORJA DE NAVES



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0015 1704453446
NUMERO CEDULA

ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO

APellidos y Nombres

QUITO

PROVINCIA

PARROQUIA

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707328835

ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABIAN

NOMBRES Y APELLIDOS

01 FEBRERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005-1 02354 02084

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

GONZALEZ SUAREZ 1964

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD LASADO

ESTADO CIVIL

CONYUGIO

INSTRUCCION

OFICINA ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BEATRIZ DEL CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

03/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0644030

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0015 1707328835
NUMERO CEDULA

ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABIAN

APellidos y Nombres

QUITO

PROVINCIA

PARROQUIA

[Firma]



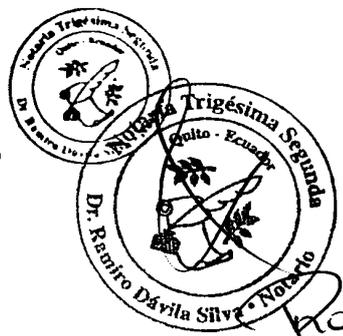
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

en: 12 fojas:util (las).

Quito, a 17 MAR 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES; QUE OTORGA: GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO BENALCAZAR; A FAVOR DE: JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO, EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO Y MILTON FABIÁN ANDRADE DEL CASTILLO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

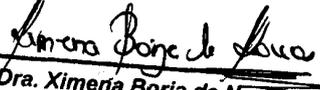
EL NOTARIO


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



RAZON : En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede
es FIEL COMPULSA del documento que
me fue presentado en 6
foja (s) litas
Quito a, **13 SEP 2004**




Dra. Ximera Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el 17 de noviembre de 2003, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito el 17 de Marzo del año 2004.- Quito a, 23 de Marzo del año 2004.-

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): util

Quito a, 13 SEP 2004



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



~~ZON:~~ Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3657 del REGISTRO MERCANTIL de diez de Diciembre del dos mil tres, a fs 3167 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Compañía "NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Marzo del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

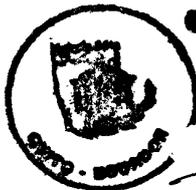
Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): 1/1

Quito a, 13 SEP 2004



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



En Quito, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas, cuarenta minutos, siendos éstos el día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia de conciliación, ante el doctor Fernando Rodríguez Boada, Juez Tercero de lo Civil e infrascrito Secretario comparecen por sus propios derechos los señores Edgar Alcibiades Andrade Torres, portador de la C. de I. No 170063943-6, y Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcázar, portadora de la C. de I. No 170222572-1, con el objeto de que se lleve a efecto la audiencia de conciliación señalada en providencia anterior.- Al efecto, siendos éstos el día y hora señalados para el efecto, el Juzgado da por iniciada la diligencia y concede la palabra a los comparecientes quienes dicen: " De consuno y de viva voz nos ratificamos en los fundamentos de hecho y de derecho de nuestra demanda , y solicitamos se sirva pronunciar sentencia acogiendo nuestra demanda. Ejecutoriada ésta se nos conceda copias certificadas para la inscripción en el Registro Civil.- De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 832 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se servirá resolver en la sentencia. El Juzgado en uso de la facultad consignada en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil Inc. segundo y siendo éste el estado de la causa procede a resolver y para hacerlo se considera: 1.- El Proceso en su tramitación no ha sufrido omisión de solemnidad alguna, por lo que declara su validez.- 2.- La partida de fs. 1 justifica la existencia de la sociedad conyugal cuya disolución se pretende; 3.- En la audiencia de conciliación los señores Edgar Alcibiades Andrade Torres y Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcázar, de consuno y de viva voz manifiestan su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal, ratificándose de esta manera en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda.- Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara disuelta la sociedad conyugal formada entre Edgar Alcibiades Andrade Torres y Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcázar por contrato celebrado en Quito, provincia de Pichincha, el 21 de octubre de 1961, constante en el acta No 3080, Pág. 284, inscrita el 30 de octubre de 1961, autorizándose a los demandantes a administrar libremente sus bienes a partir de la marginación de esta fallo. Ejecutoriada la presente sentencia se inscribirá en los Registros Civil y de la Propiedad, a fin de que -



El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de Quito a, de de 19
DISTRITO DE PICHINCHA

Juez y Secretario que certifica.- Entrelineado "Tomo 2 " VALE.

Dr. Fernando Rodríguez Borda
Juez

Los Comparecientes,

[Signatures of comparecientes]

[Signature of Dr. Jorge Palacios H]

Dr. Jorge Palacios H
Secretario

Razón: Notifiqué con la audiencia anterior y sentencia a los señores ; Edgar Andrade Torres y Gladys del Castillo Benalcázar en la casilla Judicial No - 851 del Dr. Luis Maldonado.- Quito, a 22 de septiembre de 1997.- Certifico

[Signature of Dr. Jorge Palacios H]
Dr. Jorge Palacios H
Secretario

Razón: Se entregaron cuatro copias certificadas de la sentencia que antecede.- Quito, a 3 de octubre de 1997.- Certifico

[Signature of Dr. Jorge Palacios H]
Dr. Jorge Palacios H
Secretario

En Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las - diez horas, treinta minutos, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón, en persona, quien para constancia firma. Certifico.

[Signature of Dr. Jorge Palacios H]
Dr. Jorge Palacios H
Secretario



[Signature of Sr. Registrador]
Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón.

Con esta fecha queda inscrita la presente
sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual AÑO, Tomo 128
Quito, a 14 de Octubre de 1997.

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO
QUITO - ECUADOR

RAZON: La xerocopia de la sentencia e inscripción que antecede es igual a su original que consta del Juicio Nro. 1354-97.00 de disolución de la Sociedad Conyugal, seguido por EUGAR A ANDRAE TORRES Y GALYS Y BEATRIZ DEL CASTILLO BENALCÁZAR, la misma que la confiero legalmente certificada por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, 18-11-2002

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Palacios H.
secretario
JUZGADO TERCERO DE LA CIVIL
DE PICHINCHA
SECRETARIA
Quito - Ecuador